

Segundo.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: doña María Manzanera Cabrera, concejala-delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- Suplente: don José Luis Fernández Merino, primer teniente de alcalde.

Vocales:

- Titular: doña Carolina Moreno Delgado, técnico de Administración General.
- Suplente: don Luis Barbado San Martín.
- Titular: doña Ofelia Ramírez Fernández, en representación de la Comunidad de Madrid.
- Suplente: doña María Teresa Gómez Carrasco.
- Titular: don Juan Grijalba del Campo, oficial jefe de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.
- Suplente: doña Sonia Fernández Muñoz.
- Titular: don Ricardo Bucache Moratilla, en representación de las centrales sindicales.
- Suplente: don Antonio García Ollero.

Secretario:

- Titular: don Enrique Seoane Horcajada, secretario municipal.
- Suplente: doña Aurora Pérez Romero, técnico de Administración General.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, y éstos abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.—Fase de oposición.

Los miembros del tribunal calificador y los aspirantes admitidos quedan convocados el día 5 de marzo de 2001, lunes, a las diez horas, en la Biblioteca Municipal, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (test psicotécnico) previsto en el apartado 8.2.1 de las bases de la convocatoria.

Para la realización de esta prueba se designan asesores a don Juan Francisco Riesco Hernández y a doña María Luisa Vidania Delgado, psicólogos del ARES.

Regístrese en el libro de resoluciones de la Alcaldía, notifíquese a los miembros del tribunal, a los aspirantes admitidos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de febrero de 2001.—La concejala-delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, María Manzanera Cabrera.

(02/2.881/01)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2001, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 2.—Propuesta de aprobación definitiva de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 12-AA, "Pesadilla", y Sistemas Generales 12-AB y 12-AC, de San Sebastián de los Reyes.

1.º Aprobar definitivamente la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 12-AA, "Pesadilla", y Sistemas Generales 12-AB y 12-AC, de San Sebastián de los Reyes, promovida por "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima".

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º Designar representante del Ayuntamiento al concejal-delegado de Ordenación del Territorio, don José Luis Fernández Merino, o a quien legalmente le sustituya.

4.º Requerir a los promotores para que, en el plazo de dos meses, constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura

pública, en la que se consignarán los particulares a que se refiere el artículo 163.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y que, una vez otorgada, se elevará al Ayuntamiento para su traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo recurso de reposición, en plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de notificación o publicación de la presente resolución, o alternatively interponer directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso se haya planteado.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de febrero de 2001.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio (decreto de Delegación 87/2001, de 17 de enero) (firmado).

(02/2.948/01)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2001, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 2.—Propuesta de aprobación definitiva de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 1-BB, de San Sebastián de los Reyes.

1.º Aprobar definitivamente la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 1-BB, de San Sebastián de los Reyes, promovida por "Oryeco, Sociedad Anónima".

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º Designar representante del Ayuntamiento al concejal-delegado de Ordenación del Territorio, don José Luis Fernández Merino, o a quien legalmente le sustituya.

4.º Requerir a los promotores para que, en el plazo de dos meses, constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública, en la que se consignarán los particulares a que se refiere el artículo 163.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y que, una vez otorgada, se elevará al Ayuntamiento para su traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo recurso de reposición, en plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de notificación o publicación de la presente resolución, o alternatively interponer directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso se haya planteado.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de febrero de 2001.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio (decreto de Delegación 87/2001, de 17 de enero) (firmado).

(02/2.950/01)